



18000

DE SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria de tecnologías de la Información y las comunicaciones

PARA: ASTRID CAROLINA CONTRERAS VILLAMIZAR
Profesional UNIVERSITARIO Gr. 8 – Secretaría TIC

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2025

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN A CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. CI-STIC-04063-2025 Y SUPERVISIÓN DE
FASE DE OPERACIÓN O ETAPA OPEX DEL DEL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. CI-STIC-03760-2024.

Cordial saludo;

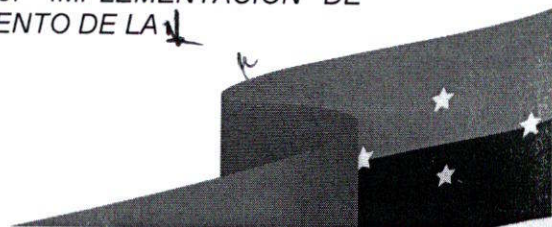
La suscrita Secretaria TIC del Departamento Norte de Santander, se permite informarle, que ha sido designada como supervisor(a) del **contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024**, celebrado en fecha 18-12-2024, entre el Departamento Norte de Santander y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA FASE DE ADQUISICIÓN INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-STIC-03760-2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A. ESP, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"*.

Para el desarrollo de la función aquí designada deberá tener en cuenta la totalidad de documentación e información que conforma el expediente contractual que podrá consultar en registro electrónico del contrato No. CI-STIC-04063-2024, en la plataforma transaccional SECOP II, a través del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7125222&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En igual sentido se informa que, la totalidad de documentación del negocio jurídico se encuentra a su disposición en el expediente físico que reposa en el archivo del despacho y del cual se encomienda su custodia y actualización permanente.

Conviene indicarle además, que como lo detallan los documentos que sustentan la planeación y formalización del proceso contractual, e igualmente como lo describe el objeto del contrato que estará bajo su vigilancia, esta interventoría ha sido contratada solo para la fase de implementación o etapa "CAPEX", del proyecto denominado: *"IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA*





CONECTIVIDAD Y CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ejecutado mediante el contrato interadministrativo No. CI-STIC-03760-2024, por ende, una vez finalizada la ejecución del contrato de interventoría señalado en el asunto, usted asumirá el ejerciendo la supervisión de las actividades propias fase de operación o etapa "OPEX" ejerciendo seguimiento control y vigilancia a las actividades de cumplimiento contractual del antedicho contrato CI-STIC-03760-2024

Para efectos de conocimiento y contexto del proyecto y del contrato No. CI-STIC-03760-2024, celebrado con la sociedad: **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.**, deberá tener en cuenta la totalidad de documentación e información que conforma el expediente contractual que podrá consultar en los archivos físicos que reposan en el despacho y/o en registro electrónico del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II, a través del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35783700&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La función de supervisión que se le designa mediante el presente acto, deberá desarrollarse conforme a las disposiciones legales las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial lo contenido en el manual de buenas prácticas y gestión contractual y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación Norte de Santander, los cuales pueden ser consultados en la página web institucional a través del aplicativo < *sistema de gestión de calidad* >, < *macro procesos* >, < *apoyo* >, < *gestión compra y contratación* >.

Finalmente, este despacho le recuerda lo dispuesto en el capítulo VII artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, "estatuto anticorrupción", sobre el deber de hacer el seguimiento integral a la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,


SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria TIC

Gobernación de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elkin Hernando Rangel Pérez	Profesional contratista - Sec. TIC	
Revisó:	Nefer L. Mora Durán	Profesional Especializado - Sec. TIC	

